

GENERAL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 008 -2019-MVES

Villa El Salvador, 12 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N°1296-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 560-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 202-2019-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe N° 966-2019-SGRC-GRAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, sobre prórroga de la Ordenanza N° 417-MVES que Aprueba el Sorteo "Al Día con Villa", en el Distrito de

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, VILLA, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que ena de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Beyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42º de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y aficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, "gue no sean de competencia del Concejo Municipal",

Que, mediante Ordenanza N° 417-MVES, se aprobó el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", siendo que el Artículo Quinto estableció que las Bases del Sorteo, serían aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, ello con la finalidad de establecer el procedimiento del sorteo; asimismo, el Artículo Noveno facultaba al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo y las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, así como modificar la fecha del sorteo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MVES de fecha 14 de Noviembre del 2019, se aprobó las Bases para la realización del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 417-MVES, estableciéndose como último día de pago y cierre para ser considerado contribuyente hábil, el 16 de diciembre del 2019, así como fecha del sorteo el día 18 de diciembre del 2019, a horas 06:00 pm en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador en acto público con la presencia de un Notario Público;

Que, con Informe N° 202-2019-GRAT/MVES la Gerencia Rentas y Administración Tributaria, teniendo en consideración el Informe N° 966-2019-SGRC-GRAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, precisa que habiéndose prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MVES, la Ordenanza N° 421-MVES que Establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias, Administrativas, Sanciones Generadas y de Regularización Predial en el Distrito de Villa El Salvador hasta el 31 de Diciembre del presente año, y en atención a lo previsto en la Ordenanza citada en el considerando precedente, resulta necesario prorrogar la realización de la fecha del sorteo, hasta el día 03 de enero del 2020, así como el último día de pago y cierre para el 31 de diciembre del presente año, con el fin de disminuir el índice de morosidad de los contribuyentes, logrando la mayor recaudación posible al cierre del presente año y así cumplir con las metas institucionales y las establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, en el marco del Plan de Incentivos;

Que, con Informe N° 560-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Artículo Quinto y Noveno de la Ordenanza N° 417-MVES, que aprobó el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, emite opinión legal favorable señalando que, es factible la emisión de un Decreto de Alcaldía mediante el cual se realice el cambio de fecha del sorteo y la fecha del último día de pago, ya que esto permitirá que el contribuyente tenga más tiempo para realizar



DECRETO DE ALCALDIA Nº 008 -2019-MVES

Villa El Salvador, 12 de Diciembre del 2019

sus pagos de manera voluntaria y oportuna; además, que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria pueda cumplir con sus metas establecidas y se disminuya las brechas de morosidad incrementando los niveles de cumplimiento, ello al amparo de lo establecido en el artículo 42° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo Quinto y Noveno de la Ordenanza N° 417-MVES;

Que, mediante Memorando N° 1296-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, conforme a su función establecida en el numeral 14.4 del artículo 14° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, lo informado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N°417-MVES, el mismo que se efectuará el 03 DE ENERO DEL 2020, a horas 06:00 pm en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador; consecuentemente, se considerará contribuyentes hábiles a todas las personas naturales y sociedades conyugales propietarios o poseedores de uno o más predio, cuyo uso sea casa habitación y/o terrenos sin construir y que al 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que toda referencia que se haga en el Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MVES, a la fecha 16 de Diciembre del 2019, se entenderá a partir de la vigencia del presente Decreto como 31 de Diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con el presente de Alcaldía, las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MVES.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria la correcta difusión del presente Decreto de Alcaldía, a fin de conseguir la mayor participación de los vecinos del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DENTLA EL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia